

## NACIONAL



## DECISION ADMINISTRATIVA 509/2020 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Ministerio de Salud. Adjudica Contratación Directa por Exclusividad.

Del:15/04/2020; Boletín Oficial 22/04/2020

VISTO el Expediente Nº EX-2019-87662563 -APN-DCYCMS#MSYDS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 66/19 del MINISTERIO DE SALUD, destinada a lograr la adquisición de SEIS MIL (6.000) frascos ampolla del medicamento Palivizumab, conteniendo CIEN (100) miligramos de Palivizumab, TRES CON NUEVE DÉCIMAS (3,9) miligramos de Lhistidina, DOCE CENTÉSIMAS (0,12) miligramos de Glicina y Ácido Clorhídrico c.s. para ajuste de pH, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MATERNIDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA del citado organismo.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que del Acta de Apertura de fecha 1° de noviembre de 2019 surge la presentación de la oferta de la firma ABBVIE S.A. por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 270.099.000.-).

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MATERNIDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a la oferta presentada, en donde determinó el cumplimiento, por parte de la misma, de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que, posteriormente, se propulsó un mecanismo de mejora de precio, mediante el cual la firma ABBVIE S.A. presentó con fecha 8 de noviembre de 2019, una mejora de su cotización por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 250.920.000).

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MATERNIDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA del MINISTERIO DE SALUD expuso las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que aconsejan continuar con la adjudicación, prestando para ello conformidad la entonces SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD y la entonces SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS, ambas del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, actual MINISTERIO DE SALUD.

Que ante un nuevo requerimiento del MINISTERIO DE SALUD, con fecha 30 de marzo de 2020, la firma ABBVIE S.A. presentó una nueva mejora de precio, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 234.936.000).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomienda la adjudicación de la oferta de la firma ABBVIE S.A.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 693 de fecha 31 de marzo de 2020 se autorizó la convocatoria de la presente Contratación Directa por Exclusividad N° 66/19 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y todo lo actuado en el marco del referido procedimiento contractual.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios y el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

Artículo 1°.- Adjudícase la Contratación Directa por Exclusividad N° 66/19 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de SEIS MIL (6.000) frascos ampolla del medicamento Palivizumab, conteniendo CIEN (100) miligramos de Palivizumab, TRES CON NUEVE DÉCIMAS (3,9) miligramos de L-histidina, DOCE CENTÉSIMAS (0,12) miligramos de Glicina y Ácido Clorhídrico c.s. para ajuste de pH, a favor de la firma ABBVIE S.A. (CUIT N° 30-71239962-3), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 234.936.000).

Art. 2°.- La suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 234.936.000) será imputada con cargo a las partidas presupuestarias del MINSTERIO DE SALUD correspondientes al presente ejercicio.

Art. 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y/o a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ambas del MINISTERIO DE SALUD, a suscribir la pertinente Orden de Compra.

Art. 4°.- Autorízase al Ministro de Salud a aprobar la ampliación, disminución, suspensión, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario y/o cocontratante respecto de la contratación directa por exclusividad que por este acto se aprueba.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero - Ginés Mario González García

